30/04/2026 6:13 p. m. LPGONZALEZ

ASUNTO: COMUNICACION - ESTUDIO
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO
DEPENDENCIA: GRUPO DE RECONOCIMIENTO
No. COMUNICACIÓN: 007251
CONSECUTIVO: 2026-7251

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2026007250

[Interno]

Con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, me permito allegar para su conocimiento y valoración, el formato de presentación de los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en las disposiciones citadas, así:

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ha venido implementando acciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a partir de la identificación, evaluación y control de los riegos presentes en sus diferentes procesos y actividades. En esto contexto, se evidencia la necesidad de contar de manera permanente con Elementos de Protección Personal (EPP), elementos de seguridad industrial y tapabocas, que permitan proteger la integridad de los trabajadores y dar cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.

De igual forma, y en atención a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ha adelantado la suscripción de contratos destinados al desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo a la gestión institucional, razón por la cual se hace necesario dar a conocer los contratos adquiridos por la entidad, garantizando que servidores, partes interesadas y organismos de control cuenten con información clara y oportuna sobre el objeto, alcance y finalidad de los procesos contractuales, conforme a la normatividad en materia de contratación estatal.

Se verificaron procesos de características técnicas similares desarrolladas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares durante las últimas vigencias, encontrándose los siguientes:

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	CUANTÍA
MC 051-2018	MÍNIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEÑALES DE SEGURIDAD PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL).	$ 1.234.200,00
MC 006 2022	MÍNIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS PARA LAPREVENCIÓNDELCONTAGIOCOVID19, PARALACAJADERETIRODELAFUERZAS MILITARES–CREMIL.	$ 42.000.000,00
MC 019 2023	MÍNIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS PARA TRABAJOS SEGUROS EN ALTURA, ESPACIOS CONFINADOS Y BOTIQUINES DE LA ENTIDAD CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	$ 41.614.615,00
MC 021 2024	MÍNIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE	45.621.388,46

		PROTECCIÓN PERSONAL, TRABAJOS SEGUROS EN ALTURA, ESPACIOS CONFINADOS Y BOTIQUINES PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. CONTRATAR	
MC 027 2025	MÍNIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE: PROTECCIÓN PERSONAL, BOTIQUÍN, BRIGADA DE EMERGENCIA Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y EL DISEÑO, ELABORACIÓN E INSTALACION DE LA SEÑALIZACIÓN DEL CISU; PARA LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	$ 49.657.080,00

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público de orden nacional creado por la Ley 75 de 1925, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte de las entidades administrativas del Sector Público. Tiene como misión reconocer y pagar las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales cuando se consolide el derecho, contribuir al fortalecimiento de su patrimonio institucional y adelantar campañas y programas de bienestar social en favor de sus afiliados.

Por ende, La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares requiere la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP), elementos de seguridad industrial, tapabocas y elementos para la atención de emergencias, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los servidores públicos, contratistas y demás personal que desarrollan actividades en las diferentes áreas y procesos de la entidad, en especial el personal operativo y supervisores de la subdirección de Gestión de Activos, Almacén General y el personal de Gestión Documental – Archivo. Esta necesidad se enmarca en el cumplimiento del deber legal del empleador de proteger la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, normas vigentes que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia.

La necesidad de esta adquisición surge como resultado de la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales presentes en los ambientes de trabajo, así como de los hallazgos derivados de las inspecciones de seguridad, controles operacionales, investigaciones de incidentes, análisis de condiciones de trabajo y demás actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dichos procesos han evidenciado la importancia de contar de manera permanente con Elementos de Protección Personal adecuados al riesgo, en condiciones óptimas de uso, debidamente certificados y en cantidades suficientes, que permitan su utilización oportuna y efectiva como medida de control para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La adquisición de estos elementos responde igualmente al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial, y la Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST, los cuales exigen a las entidades la provisión de Elementos de Protección Personal, la implementación de medidas de seguridad industrial y la disponibilidad de recursos para la preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con los riesgos identificados. La dotación de estos elementos permite disminuir la exposición a factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, mecánicos y locativos, y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos no deseados tales como incendios, accidentes, emergencias médicas, fallas operativas o situaciones de evacuación.

El suministro oportuno de tapabocas y otros elementos de protección contribuye al control de riesgos asociados a la exposición a agentes biológicos y a la prevención de enfermedades, mientras que la dotación de elementos para la atención de emergencias, como botiquines, señalización, equipos de evacuación y otros implementos definidos en los planes institucionales, permite una respuesta inicial eficaz frente a situaciones críticas. Esto reduce el impacto sobre las personas, las instalaciones y los procesos, y fortalece las acciones de prevención, preparación y respuesta establecidas en los planes de emergencia y contingencia, así como las capacidades del personal y de las brigadas de emergencia de la entidad.

Así mismo, la adquisición de estos elementos garantiza la continuidad operativa de los procesos misionales, administrativos y de apoyo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, evitando interrupciones derivadas del incumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, de requerimientos de autoridades competentes o de la falta de recursos adecuados para la atención de emergencias. Este proceso contractual se articula con los lineamientos internos, el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, y los compromisos derivados de auditorías, inspecciones y evaluaciones realizadas por instancias internas y externas, contribuyendo a la mejora continua del sistema y al fortalecimiento del control interno institucional.

En consecuencia, la contratación para la adquisición de Elementos de Protección Personal, elementos de seguridad industrial, tapabocas y elementos para la atención de emergencias se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y prevención que rigen la contratación estatal, permitiendo a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares disponer de los recursos necesarios para cumplir de manera efectiva con sus obligaciones legales, proteger su talento humano, salvaguardar los bienes institucionales y garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

Por ende, se deben establecer las funciones del Área de Talento Humano, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y en la Resolución 14576 del 08 de junio de 2018, de la dependencia solicitante, de manera general y, en especial, aquellas funciones que guardan coherencia directa con la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente adquisición, relacionadas con la planeación, coordinación, asesoría y seguimiento de las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, se deberá relacionar el personal de planta que integra el grupo, indicando su rol y participación en las actividades asociadas al proceso contractual y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este sentido, le corresponde al Área de Talento Humano asesorar, tramitar, controlar, dirigir y conceptuar, según corresponda, sobre las actividades relacionadas con la planeación, definición de especificaciones técnicas, gestión y seguimiento del proceso contractual para la adquisición de Elementos de Protección Personal, elementos de seguridad industrial, tapabocas y elementos para la atención de emergencias, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los lineamientos institucionales y los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO

Adquirir Elementos de Protección Personal (EPP), elementos de seguridad industrial y tapabocas, así como elementos para atención de emergencias y señalética de seguridad, para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
PROTECTOR RESPIRATORIO N95 **Especificaciones:** Respirador de Ajuste Contra Partículas FFP2 contra la gran mayoría de polvos y partículas (con y sin presencia de aceite), gracias a su medio filtrante compuesto por capas sometidas a carga electrostática. Respirador sellado 100% por ultrasonido con refuerzo anticolapso. Debe ser resistente a fluidos, suave con la piel, filtro antibacterial y antihongos, cinta elástica con hebilla regulable, ajuste nasal, peso no mayor a 9,5 gramos. Debe cumplir con 42CFR84 (NIOSH) N95 Classified - EN 149:2001 + A1:2009 FFP2 NR. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	40	CAJA * 25 UN
MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B SIN ELEMENTOS	2	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Especificaciones: Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: Alto27 * Ancho 37 * fondo 20, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A SIN ELEMENTOS **Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: 30*33 10 CM, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo.(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	8	UNIDAD
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELECTRICAS **Especificaciones:** Cuero: Elaborada en cuero negro calibre 1.8 - 2.0 mm, con Combinación de cuero napa en cordoneras y tejido de punto 100% poliéster texturizado en cuello, lengüeta y micro-piel en puntera y talón con cinta reflectiva en laterales. Puntera: Composite de seguridad. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos, grasas, aceites. Cordones: En poliéster algodón, redondos y encerados resistentes. Debe estar fabricada bajo las Normas: ASTM F 2412-18A Y ASTM F 2413-18 - NTC ISO 20345:2007 - DIN EN 12568:2010 o superior. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE BOTAS** **CANTIDAD** 34 1 36 1 37 2 38 2 39 5 40 8 41 4 43 1	24	PAR
BATAS BLANCAS EN TELA DE DRIL MANGA LARGA Y PUÑO CERRADO **Especificaciones:** Bata en drill compuesta en 65% poliéster y 35 algodón. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE BATAS** **CANTIDAD** S 6 M 9 XXL 8	23	UNIDAD
CHALECO PARA BRIGADISTAS **Especificaciones:** Logo CREMIL delantero de 7 a 10 cms de ancho por la proporción. Logo brigadista espalda baja tamaño 5 cms de alto por la proporción. Material 100% algodón (dril) chaleco tipo periodista (3 bolsillos 1 superior y dos inferiores) - cinta tela reflectiva de 50 ciclos 5 cms de ancho (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE CHALECOS** **CANTIDAD** S 8 M 19 L 8 XL 5	40	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
COFIAS O GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA **Especificaciones:** Polipropileno no tejido Spunbond 17 gramos azul y/o blanco. Elástico y/o hilo caucho de 5mm y/o hilo caucho ziczac**.** (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	75	PAQUETE * 200 UN
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
YODOPOVIDONA - JABÓN QURÚRGICO 120 ml **Especificaciones:** Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antisepsia de heridas pequeñas, cortes o quemaduras superficiales y no muy extensas o rozaduras. Tratamiento coadyuvante de afecciones de la piel y mucosas principalmente bacterianas o susceptibles de sobre infectarse. Desinfección preoperatoria de las manos del equipo quirúrgico o desinfección del campo operatorio. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 5 yardas. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
VENDA DE ALGODÓN 3" X5 YARDAS **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 4,5 metros +/- 3%. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
CAJAS - GASA NO TEJIDA 7,5 CMS * 7,5 CMS **Especificaciones:** Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, blanco, inoloro ,70% viscosa + 30% Poliéster. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24 CAJAS	CAJA X 24 SOBRES
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A **Especificaciones:** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4", BAJALENGUAS, GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml, SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml. Correspondiente a la Resolución 705 de 2007. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
KIT DE EMERGENCIA **Especificaciones:** 1 Silbato metálico, 1 Linterna Dinamo…, 5 Tapabocas en empaque individual, 1 botiquín tipo canguro.	40	UNIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
GUANTES DE NYLON POLIURETANO: **Especificaciones:** Tejido 100% en poliéster flexible dark blue sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de nitrilo negro, puño con resorte en color para identificación de tallaje. Certificado en la norma Europea EN 420:2003+A1:2009 y EN 388 - Resultado 4121. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE CANTIDAD**	170	PAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
GUANTES 7 (S) 24 8 (M) 60 9 (L) 62 10 (XL) 24		
GUANTES DE NITRILO AZUL **Especificaciones:** Guante de 5 mil de espesor de 9.5" de longitud, total mente texturizado, libre de polvo y de látex, AQL 1.5. Debe cumplir con las Normas EN ISO374-5:2016, EN374 4:2019, ENISO 374-1:2016/ Tipo B, ASTMD 6319 y ASTM D6978-05. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL). **TALLA DE GUANTES** **CANTIDAD** S 14 CAJAS M 28 CAJAS L 16 CAJAS XL 10 CAJAS	68 CAJAS	CAJA * 100 UN
GUANTES DE LATEX BLANCOS TALLA M **Especificaciones:** Guante desechable sin polvo, no estéril, dedos texturizados forma anatómica, con borde enrollado resistente al desgarro, largo mínimo 24 cm, espesor dedos 0,13mm, debe cumplir con las Normas: EN420/ EN4551-4 /EN374-5:2016 /EN374-1:2016 Type B. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4 CAJAS	CAJA * 100 UN
CASCO DE SEGURIDAD **Especificaciones:** Dieléctrico, Clase E y G Tipo I, con ratchet, color blanco, fabricado en termoplástico ABS, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios / Debe incluir: Barbuquejo para casco de cuatro (4) puntos de conexión con Mentonera o soporte a la barbilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	15	UNIDAD
CAMILLA DE EMERGENCIA **Especificaciones:** Material: HDPE (Polietileno de Alta Densidad), Higiénica, resistente a fluidos corporales y externos, traslucida y de fácil limpieza. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 183 cm. x 45 cm x 4 cm Peso: 6,5 Kg. Soporta carga: 180 Kg. Inmovilizador: Arnés en reata de 10 puntos por 2" de ancho graduable con velcro de alta compresión y cintas reflectiva para un aseguramiento y protección del paciente. Se puede adaptar fácilmente el inmovilizador cervical de cualquier marca. Colores: Amarillo. Puntos de sujeción: laterales 18 azas Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X Accesorios Incluidos Soporte de Pared con resistencia de 10 kg, señalización 30*15 y arnés de 10 puntos reflectivo. Instalación de camilla para la atención inicial de emergencias en el área asignada. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	10	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMEREGENCIA 30 * 15 **Especificaciones: Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN 30 * 15 FLECHA DERECHA E IZQUIERDA **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	69	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN GABINETE CONTRA INCENDIOS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN SISTEMA DE ROCIADORES 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	5	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN MARTILLO DE SEGURIDAD 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO SUPERFICIE CALIENTE 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RIESGO LOCATIVO 30 * 15	6	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
SEÑALIZACIÓN PELIGRO BAJA TEMPERATURA 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN NO USE EL ASCESOR EN CASO DE EMREGENCIAS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO CORRER 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AUTORIZADO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	17	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PRECAUCIÓN DE DESNIVEL 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO MECANICO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN PELIGRO INFLAMABLE 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en	1	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ESPCIO CONFINADO 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ALTURAS 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN USO EPP 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	20	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN USO CALZADO DE SEGURIDAD 30 * 15 **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 14,8 cm * 21 cm	6	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 42 cm * 59,4 cm y se requiere instalación.	5	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BAÑO DE MUJER Y HOMBRE **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 25 cm x 25 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD
SEÑALIZACIÓN BAÑOS MIXTOS **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
BASE DE PISO PARA EXTINTORES	102	UNIDAD
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		
TERMOMETRO DIGITAL **Especificaciones:** Termómetro para medir temperatura corporal, digital de punta flexible, pantalla LCD y pilas de botón incluidas. Rango de medición: [32,0 42,9] °c (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD
TIJERAS PARA TRAUMA **Especificaciones:** Tijera de trauma o corta todo, tijera universal para uso en trauma, diseñada para cortar los materiales más fuertes está perfectamente equipada para el uso en áreas de enfermería, medicina general, paramédicos, entre otros. Fabricada en acero inoxidable, Manecillas en plástico, Permiten ser esterilizadas, Muy resistente y duradera, Perfectas para cortar ropa, vendajes, etc, Tamaño mediano 18.5cm. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	14	UNIDAD
KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA ADULTO **Especificaciones**: El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirigido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT
KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA NIÑO **Especificaciones:** El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirrígido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT
TENSIOMETRO DIGITAL **Especificaciones:** Tensiómetro con altavoz, mide presión arterial y latidos cardiacos, medición durante el inflado, 60 memorias, detección de latido cardiaco irregular, indicador de presión arterial, brazalete para usuario entre 22 y 42 cm, operación con un solo toque. Método de inflación - Bomba accionada; método de desinflado - válvula automática de liberación de aire; alcance de medición de pulsos: 40 - 199 ppm; medición de presión: 0 - 300 ppm; precisión de pulso +/- 5%ppm; precisión de presión estática +/- 3 mmHg. Capacitación de uso de tensiómetro. Se debe entregar ficha de calibración (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD
INMOVILIZADOR PORTÁTIL DE CABEZA BÁSICO ADAPTABLE A LA CAMILLA **Especificaciones:** Amplios orificios para controlar el canal oído del paciente, fabricado en espuma de alta densidad, fácil de portar, sirve para rescate terrestre o acuático, el sistema ajustable sirve par niño o adulto, dos correas sujetadoras para el frente, una correa con cierre en velcro para un rápido y fácil ajuste a la camilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	11	UNIDAD
A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE		
SILLA DE RUEDAS **Especificaciones:** Estructura en aluminio, liviana y resistente. Espaldar abatible. Tapicería en nylon o material equivalente, resistente al uso continuo. Apoyabrazos Abatibles, para facilitar transferencias laterales	6	UNIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
del usuario. Reposapiés Plegables y fijos, según diseño del fabricante. Frenos de mano y freno de parqueo. Ruedas delanteras: Macizas, diámetro aproximado de 6 pulgadas. Ruedas traseras: Diámetro aproximado de 16 pulgadas con radio Fabricadas en poliuretano, con capacidad de amortiguación de vibraciones y resistencia a pinchazos. Capacidad mínima de carga: mínimo 99 kg. Peso aproximado de la silla: máximo 14 kg. Ancho total de la silla: mínimo 60 cm. Altura total de la silla: mínimo 88 cm. Ancho del asiento: mínimo 43 cm. Altura del asiento al piso: mínimo 46 cm. Todos los componentes deben estar correctamente ensamblados, sin bordes cortantes ni elementos que representen riesgo para el usuario. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
RECERTIFICACIONES DE EQUIPOS DE ALTURA 1. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 03 2. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 12 3. Arnés A0350E / ARMADURA 9817 03 4. Tie off 5029 / EPI 2517902 5. Tie off 5029 / EPI 2517908 6. Tie off 5029 / EPI 2517912 7. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 1741605 8. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2141604 9. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2741602 10. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15700 88 11. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15746 85 12. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 20665 17 13. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2448519 14. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585507 15. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585514 16. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 02 YOKE 17. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 01 YOKE 18. Polea TRAFIC216 2020 0416 0420 EDELWEISS 19. Polea TRAFIC216R 2020 0243 0320 EDELWEISS 20. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 21. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 22. Bloqueador SWING Noviembre 2021 0506 EDELWEISS 23. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 02 EPI 24. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 01 EPI	24	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

1. **INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN:**

Al momento de realizar la instalación de la señalización debe Garantizar la implementación, mantenimiento, actualización y correcta ubicación de la señalización de emergencias en todas las áreas de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, demás normativa aplicable vigente y **las Normas Técnicas Colombianas y las normas de la Organización Internacional de Normalización, citadas en este documento:**

SEÑALIZACION

- NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de

instalación estandarizados.

- NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Publica

2. . INFORME TÉCNICO DETALLADO:

Posterior a la instalación de la señalización, se deberá remitir informe técnico detallado, en el cual se certifique de forma unificada y por elemento de señalización, que los mismos fueron elaborados, diseñados e instalados bajo el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas y las normas de la Organización Internacional de Normalización, citadas en este documento.

2..3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

La codificación deberá corresponder a la establecida por el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, la cual de acuerdo a la necesidad puede ser consultada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, y dependerá de si se va adquirir un bien o servicio; por ejemplo si son varios bienes puede establecerse la codificación general en la que se encuentra cada bien o bienes o si es un servicio una que encierre la totalidad del servicios, en la siguiente tabla esta hasta el nivel de producto.

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112213	41	4111	411122	41112213 – Termómetro de mano
42291615	42	4229	422916	42291615 – Tijeras para uso quirúrgico
25172131	25	2517	251721	25172131 – Inmovilizador
42201714	42	4220	422017	42201714 – Tensiómetros
42171608	42	4217	421716	42171608 – Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42192210	42	4219	421922	42192210 – Silla de ruedas
42312313	42	4231	423123	42312313 – Soluciones de limpieza de heridas
42311505	42	4231	423115	42311505 – Vendajes o compresas para uso general
42172001	42	4217	421720	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42171608	42	4217	421716	42171608 – Inmovilizador de cabeza para servicios médicos de emergencia
46181604	46	4618	461816	46181604 – Botas de Seguridad
46181532	46	4618	461815	46181532 – Batas de laboratorio
46181507	46	4618	461815	46181507 – Chalecos de seguridad
42131604	42	4213	421316	42131604 – Gorro de quirófano para personal médico

CÓDIGO UNSPSC DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181504	46	4618	461815	46181504 – Guantes de protección
42132203	42	4213	421322	42132203 – Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181704	46	4618	461817	46181704 – Cascos de seguridad
42171601	42	4217	421716	42171601 – Camillas o accesorios para evacuaciones aéreas
55121719	55	5512	551217	55121719 – Componentes de señalización
77102001	77	7710	771020	77102001 – Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
46182002	46	4618	461820	46182002 – Respiradores
53121701	53	5312	531217	53121701 – Maletines
46191618	46	4619	461916	46191618 – Base para extintores de fuego

Nota: **Ley 1150 de 2007, Artículo 6.** ***(…) DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES****. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad. (…)

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones definidas para el objeto del contrato, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
5. Constituir la garantía de que tratará la aceptación de la oferta.
6. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.
9. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).
10. El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor

contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

11. El personal asignado a la presente actividad por parte del contratista, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad suministrados por la entidad y deberán prestar el servicio durante la ejecución del contrato, en caso de alguna novedad deberá indicarse al supervisor del contrato.
12. Las demás requeridas con ocasión de la ejecución del contrato, que se encuentran relacionadas con el cumplimiento del mismo. esta obligación debe estar en todos los estudios previos)

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo las condiciones, cantidades, calidad y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Cumplir con las obligaciones correspondientes a SST y medio ambiente estipuladas los requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Guía requisitos legales en SST y Ambiental en la adquisición de bienes y servicio GGRA01):
 a. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
 b. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones", modificada parcialmente por la resolución 803 de 2024.
 c. El contratista adjudicatario deberá informar mediante oficio acerca de la gestión adecuada de residuos de embalaje de los productos entregados en la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el contratista debe aplicar las medidas descritas en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", prefiriendo alternativas sostenibles para los productos y empaques de los productos entregados.
 d. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
 e. Cumplir con el pago de seguridad social, y responsable del SG-SST y la tecno mecánica del vehículo que se vaya a utilizar
3. Entregar los elementos ofertados y establecidos en las fichas técnicas de EPP; Por consiguiente, en la ejecución del contrato estos no pueden ser modificados y deben corresponder a la marca y características técnicas del elemento ofertado.
4. Entregar los elementos establecidos en los acápites de señalización, los cuales deben corresponder a las características técnicas citadas en los documentos precontractuales y aquellas fijadas por las normas citadas en este documento tener en cuenta el manual de marca de la entidad.
5. El contratista deberá entregar al inicio del contrato los certificados de competencia vigentes del inspector encargado de la inspección de equipos para trabajo en alturas, expedidos por entidad autorizada y conforme a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con los soportes del pago de seguridad social del personal asignado (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando aplique). Esta documentación será requisito para autorizar el inicio de actividades, y su incumplimiento faculta a la entidad a requerir la suspensión temporal de labores hasta su cumplimiento o, en su defecto, iniciar las actuaciones correspondientes por incumplimiento contractual.
6. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la instalación de la señalética de seguridad cuente con las competencias, formación o experiencia demostrable para el desarrollo de la actividad, así como con sus respectivos Elementos de Protección Personal (EPP) y afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, asegurando la ejecución segura de las tareas y el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. Antes del inicio de actividades, el contratista deberá informar a la entidad la identificación del personal asignado, para efectos de control, coordinación y verificación de cumplimiento.

7. El contratista realizará la entrega de los insumos en las tallas o especificaciones requeridas por la entidad, para lo cual podrá establecerse una de medición o estimación de tallas en conjunto con la supervisión del contrato, la cual será concertada en el acta de inicio.
8. En el presente proceso se pone a disposición el logo editable de la entidad para realizar el bordado en los chalecos tal como se muestra en el manual. Se resalta que este logo es solo para uso en ropa de dotación; ya que es una excepción de uso de nuestra marca y se realizó solo con el único fin de resaltar la palabra CREMIL en las prendas. Por tal razón, está prohibido el uso del logo para fines diferentes al indicado en el presente estudio previo. El contratista para la inclusión de los bordados deberá tener en cuenta que estos deben ser legibles en las prendas, no debe quedar escondido debajo de los brazos ni debajo de las solapas, deben tener un espaciado y longitud de puntadas uniformes, debe estar alienado, tener una imagen uniforme en el hilo, debe soportar lavados y el uso diario, se deben emplear materiales de buena calidad.
9. Entregar al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución contractual, las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los elementos solicitados en el marco del presente contrato.
10. La supervisión del contrato podrá realizar visitas técnicas a las áreas operativas con el fin de realizar seguimiento a la confección de los chalecos objeto del contrato.
11. Si pasado un mes (1) de entregadas las prendas de vestir y estas presentan fallas debido a la calidad de los insumos, tales como accesorios (ojetes, hebillas), telas, entretela, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en la costura, problemas de fusionado, o en motamiento excesivo etc. El CONTRATISTA deberá realizar cambio de la prenda en un plazo máximo a (8) días hábiles posterior al reporte realizado por la supervisora del contrato.
12. Realizar una (1) capacitación al momento de la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), la cual deberá estar orientada al uso adecuado y al correcto mantenimiento de todos los EPP suministrados. Dicha capacitación aplicará a las áreas que requieran estos elementos y deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá instalar la señalética de seguridad definida en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, asegurando el estricto cumplimiento de los criterios establecidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas técnicas aplicables (visibilidad, color, dimensiones, materiales, simbología y ubicación), realizando dicha instalación de forma segura, adecuada y sin afectar la infraestructura institucional. Para ello, deberá coordinar con la entidad la delimitación y determinación de los puntos de instalación, considerando la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo mapas de riesgo, rutas de evacuación, puntos de encuentro y equipos de emergencia. Una vez ejecutada la instalación, la entidad verificará su conformidad mediante acta, pudiendo exigir correcciones, reposiciones o reubicaciones cuando se evidencien incumplimientos técnicos o fallas de visibilidad, entendiéndose cumplida la obligación únicamente cuando sea recibida a satisfacción por la entidad.
14. Garantizar la implementación, mantenimiento, actualización y correcta ubicación de la señalización de emergencias en todas las áreas de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable vigente.
15. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles (5) siguientes, sin costo alguno para el contratante cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto.
17. Entregar las fichas técnicas de todos los elementos objeto del contrato en la etapa precontractual y poscontractual, las cuales deberán cumplir y reflejar las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en sus documentos anexos.
18. Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, a fin de solucionar cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del contrato.
19. Entregar los elementos objeto del presente contrato en la fecha convenida con el supervisor.
20. Los elementos del botiquín que estén sujetos a fecha de vencimiento deberán contar, al momento de su entrega, con una vigencia mínima superior a un (1) año, de conformidad con la fecha de vencimiento establecida por el fabricante.
21. El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambientalmente (cajas de cartón, etc.)
22. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

23. Hacer entrega de las certificaciones correspondientes a la validación funcionamiento de los elementos y equipos de alturas, y el informe técnico detallado de señalización
24. Mantener la debida reserva, en relación con la información conocida en el desarrollo del contrato.
25. El contratista deberá entregar una muestra de la señalización solicitada en el contrato, con el fin de verificar que cumple con las especificaciones técnicas, normativas y condiciones acordadas, previo a su implementación definitiva.
26. El Contratista deberá acompañar y apoyar a la Entidad en la validación técnica de la ubicación de la señalización de emergencia, verificando que su localización sea adecuada, segura y acorde con los requerimientos aplicables, y que dicha validación se realice de manera previa a la instalación. Asimismo, el Contratista deberá entregar un informe en el que se evidencie la ejecución del proceso de ubicación e instalación de la señalización.
27. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato

3.3 OBLIGACIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

1. **Legalidad y Autorización de Tratamiento de Datos Personales**: Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se realizará bajo los parámetros de necesidad e idoneidad, en otras palabras, solo se accederá y tratarán datos personales necesarios y conducentes para dar cumplimiento a las obligaciones del presente vínculo. Igualmente, el tratamiento se regirá por las normas y reglas establecidas en la ley 1581 de 2012, así como los demás regímenes legales que apliquen teniendo en cuenta el alcance contractual.
2. **Acceso y circulación restringida a datos personales:** Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, y que implique la circulación de información personal a terceros de naturaleza pública y/o privada deberá ser informada de forma previa a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL, con el fin de que ésta última emplee el mecanismo que considere idóneo para el efecto, tales como cronogramas de entrega, planes de trabajo, protocolos o convenios, entre otros. Igualmente, CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM Subdirección Administrativa Grupo de Contratación y Adquisiciones Formato de Estudios Previos F-GRA-05 / 26-05-2025 V7 toda circulación de información personal solo podría tener como fundamento la constitución, la ley y el derecho fundamental a la intimidad en concordancia con los lineamientos y los factores funcionales de los terceros públicos y/o privados interesados en acceder a la información por motivos administrativos y jurídicos enmarcados en la Ley.
3. **Principio de Confidencialidad:** Ante el inevitable tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se debe garantizar que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos garanticen la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012.
4. **Protección y Disponibilidad de los datos personales y de los Sistemas Informáticos:** Frente al desarrollo del futuro contrato del presente proceso, es indispensable no acceder sin autorización o por fuera de lo acordado, en todo o en parte a un sistema informático protegido o noconunamedida de seguridad. Así mismo, evitar impedir u obstaculizar el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones. Igualmente, abstenerse de llevar a cabo las actividades delictivas presentes en la Ley 1273 de 2009, especialmente, las siguientes acciones frente a los sistemas de información y los datos personales:

 a. Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos.

 b. Interceptar datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte.

 c. Producir, traficar, adquirir, distribuir, vender, enviar, introducir o extraer del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos.

 d. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes sin estar autorizado o facultado para ello.

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el caso de que el desarrollo del objeto de este contrato requiera de una Transmisión de datos personales entre las partes, el proveedor como ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, tiene unas obligaciones especiales relacionadas

con la recolección, almacenamiento, tratamiento, acceso, así como devolución y/o eliminación de datos de carácter personal que le pertenecen a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES como responsable del Tratamiento. Por consiguiente, el proveedor/Contratista deberá cumplir con las OBLIGACIONES ESPECIALESENMATERIADEPROTECCIÓNDE DATOS PERSONALES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, establecidas en el documento del SIG O-PE-36 Anexo de Transmisión de datos personales.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información relevante y los recursos necesarios en forma oportuna para el desarrollo idóneo del objeto contractual.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades de los bienes contratados cuando estos sean aceptados.
4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente.
5. Pagar al Contratista de acuerdo con la forma de pago pactada.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

3.5 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas SG-SST.
3. Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable) y autoevaluación expedida por el Ministerio del Trabajo.
4. Para los vehículos empleados en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar copia del Certificado de revisión Técnico-mecánica de los vehículos utilizados. Así mismo, El contratista deberá aportar un oficio relacionando los vehículos que ingresarán a CREMIL con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

3.6 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

1. Aportar procedimiento de manejo de residuos, ajustado a las actividades a realizar contractualmente con la entidad.
2. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones", modificada parcialmente por la resolución 803 de 2024. El contratista adjudicatario deberá informar mediante oficio acerca de la gestión adecuada de residuos de embalaje de los productos entregados en la ejecución del objeto contractual. En todo caso, el contratista debe aplicar las medidas descritas en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", prefiriendo alternativas sostenibles para los productos y empaques de los productos entregados.

4. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **UN PAGO TOTAL** equivalente a la recepción de todos los elementos solicitados, certificaciones de elementos y equipos en altura, entrega e instalación de señalización de acuerdo al objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

De igual manera para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
2. Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, suscrita por el supervisor del contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones Parafiscales del último mes, junto con la copia de la planilla de pago.
4. En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social integral.
5. Acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (Este documento se requiere para el primer pago).

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
i) Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
j) El contratista deberá verificar si conforme a su régimen le es aplicable la presentación de facturación electrónica y tener en cuenta los lineamientos establecidos para este caso por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y trámite de la factura electrónica por parte de CREMIL.
Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: La Caja de Retiro Fuerzas Militares CREMIL, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

NOTA 4: El valor de la factura se emitirá en pesos colombianos, previa recepción de los bienes y/o servicios prestados y recibidos

a satisfacción.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), hasta el **30 DE JUNIO DE 2026.**

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista se obliga a entregar los elementos de protección personal, botiquín y brigada de emergencia en el área de Almacén General Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Carrera 13 No. 27– 51 Edificio Residencias Tequendama Norte Primer Sótano, previa verificación por parte del Supervisor.

La certificación anual de elementos para trabajos en alturas deberá realizarse en el área de mantenimiento y los elementos de señalización deberán ser instalados en las oficinas administrativas de CREMIL en las siguientes direcciones Carrera 13 No. 27– 00 Edificio Bochica y Carrera 10 No. 27 – 27 Edificio Bachué y Carrera 13 No. 27 – 51 Edificio Torre Norte; respecto al informe técnico detallado de cumplimiento de la norma, este deberá ser remitido electrónicamente a la supervisión del contrato y/o quien esta delegue.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Señor (a) **PD. 3 – 1 – 15 ZULMA JUDTIH RUBIANO VASQUEZ** quién realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y lo dispuesto en el acto administrativo de designación suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista por parte de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES - CREMIL**, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9..1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9..2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto."

9..3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.: Convocatorias limitadas a MIPYMES Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	**511.708.497**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Artículo 2.2.1.2.4.2.4: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los documentos requeridos anteriormente deberán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

9..4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan:

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*."

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta, porque los mismos no serán objeto de subsanación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de la Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la entidad adjudicará este proceso, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De manera que la verificación de las ofertas se realizará conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ese orden de ideas la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a un SOLO OFERENTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, requeridos a continuación:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso la justificación de los factores de selección se realizará teniendo en cuenta los requisitos de orden, jurídico, técnico y económico, así:

9.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Carta de Presentación de la oferta
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado
Autorización Para Presentar Propuesta (Cuando aplique)
Poder Para Presentar Propuesta (Cuando aplique)
Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual.
Personas jurídicas de origen extranjero (Cuando aplique)
Propuestas conjuntas-proponentes plurales (Cuando aplique)
Certificación pago del Sistema de Seguridad Social Integral
Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. de la República En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.
Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. En el caso de personas jurídicas debe estar firmado Representante Legal.
Compromiso anticorrupción. En el caso de personas jurídicas debe estar firmado por el Representante Legal
Diligenciamiento anexo tratamiento de datos
Diligenciamiento anexo compromiso de confidencialidad
Diligenciamiento anexo Pacto de Integridad
Diligenciamiento anexo Compromiso Antisoborno
Definición de la situación militar
Certificado Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

ADICIONALMENTE, EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR VERIFICARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Certificación de responsabilidad fiscal emitida por la Contraloría Gral. De la República En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios-emitida por la Procuraduría En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal.
- Verificación del certificado del REDAM

Antecedentes de la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta

9.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1)

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato **"ANEXO N°01- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta. En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso y cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso cabe resaltar que la experiencia debe estar en estado ejecutado.

LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PRESENTADAS DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:
Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de la presente invitación pública.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Sera responsabilidad del interesado, presentar el número de certificaciones a lugar siempre que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al 100% presupuesto oficial La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación

La anterior experiencia deberá contener la siguiente información:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección

c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

Nota 2: CREMIL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la informació n suministrada por el oferente

Nota 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente invitación pública.

Nota 6: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

a Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponte haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia la del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

b De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: “La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en

elrespectivoProceso deContratación".Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

c No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente.

d De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

A Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
B Para el efecto, se utilizarán el valor del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
C En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.
D Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la CREMIL, el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la CREMIL verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos.
E Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Publica, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta.

Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la CREMIL, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual**.**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta

como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

CREMIL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos y tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.
Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

9.1.2.3. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS HABILITANTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**¿Aplica?**	
	SI	**NO**
No aplica		X

9.1.2.4. REQUISITOS DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

REQUISITOS HABILITANTES DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL	**¿Aplica?**

	SI	NO
No Aplica		X

9.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

El Comité Económico Evaluador verificará el siguiente requisito:

8.1.1.1. FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II:

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 56.975.708,95) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	PRESUPUESTO DEL CDP	PRESUPUESTO ESTIMADO	DEFICIT O EXCEDENTE
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF Propios	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	CSF Propios	4.433.241,00	4.408.950,00	24.291,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	CSF Propios	14.703.640,00	14.703.640,00	0,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	CSF Propios	3.025.800,00	3.025.800,00	0,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20	CSF Propios	17.965.787,00	17.965.787,00	0,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	CSF Propios	3.520.020,00	3.520.020,00	0,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	CSF Propios	1.781.472,00	1.781.471,95	0,05
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	3.470.040,00	3.470.040,00	0,00
TOTAL				**$57.000.000,00**	**$56.975.708,95**	**$24.291,05**

A continuación, se detalla el precio de referencia para cada ÍTEM:

					PRECIO DE REFERENCIA			
ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						**4.408.950,00**
1	46182002	**PROTECTOR RESPIRATORIO N95** **Especificaciones:** Respirador de Ajuste Contra Partículas FFP2 contra la gran mayoría de polvos y partículas (con y sin presencia de aceite), gracias a su medio filtrante compuesto por capas sometidas a carga electrostática. Respirador sellado 100% por ultrasonido con refuerzo anticolapso. Debe ser resistente a fluidos, suave con la piel, filtro antibacterial y antihongos, cinta elástica con hebilla regulable, ajuste nasal, peso no mayor a 9,5 gramos. Debe cumplir con 42CFR84 (NIOSH) N95 Classified - EN 149:2001 + A1:2009 FFP2 NR. (PRESENTAR	35	CAJA * 25 UN	85.000,00	16.150,00	101.150,00	3.540.250,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
2	53121701	**MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B SIN ELEMENTOS** **Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: Alto27 * Ancho 37 * fondo 20, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	UNIDAD	85.000,00	16.150,00	101.150,00	202.300,00
3		**MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A SIN ELEMENTOS** **Especificaciones:** Elaborado con lona de alta resistencia, forrado internamente con Medida: 30*33 10 CM, Morral con reflectivo y correas, Color: Rojo.(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	8	UNIDAD	70.000,00	13.300,00	83.300,00	666.400,00
		A-02-02-01-002- 008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						**14.703.640,00**
4	46181604	**BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIELECTRICAS** **Especificaciones:** Cuero: Elaborada en cuero negro calibre 1.8 - 2.0 mm, con Combinación de cuero napa en cordoneras y tejido de punto 100% poliéster texturizado en cuello, lengüeta y micro-piel en puntera y talón con cinta reflectiva en laterales. Puntera: Composite de seguridad. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos, grasas, aceites. Cordones: En poliéster algodón, redondos y encerados resistentes. Debe estar fabricada bajo las Normas: ASTM F 2412-18A Y ASTM F 2413-18 - NTC ISO 20345:2007 - DIN EN 12568:2010 o superior. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24	PAR	195.000,00	37.050,00	232.050,00	5.569.200,00
		TALLA DE BOTAS / **CANTIDAD** 34: 1 36: 1 37: 2 38: 2 39: 5 40: 8 41: 4 43: 1						
5	46181532	**BATAS BLANCAS EN TELA DE DRIL MANGA LARGA Y PUÑO CERRADO** **Especificaciones:** Bata en drill compuesta en 65% poliéster y 35 algodón. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	23	UNIDAD	72.000,00	13.680,00	85.680,00	1.970.640,00
		TALLA DE BATAS / **CANTIDAD** S: 6 M: 9 XXL: 8						
6	46181507	**CHALECO PARA BRIGADISTAS** **Especificaciones:** Logo CREMIL delantero de 7 a 10 cms de ancho por la proporción. Logo brigadista espalda baja tamaño 5 cms de alto por la proporción. Material 100% algodón (dril) chaleco tipo periodista (3 bolsillos 1 superior y dos inferiores) - cinta tela reflectiva de 50 ciclos 5 cms de ancho (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	40	UNIDAD	68.000,00	12.920,00	80.920,00	3.236.800,00
		TALLA DE CHALECOS / **CANTIDAD** S: 8 M: 19 L: 8 XL: 5						
7	42131604	**COFIAS O GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA** **Especificaciones:** Polipropileno no tejido Spunbond 17 gramos azul y/o blanco. Elástico y/o hilo caucho de 5mm y/o hilo caucho ziczac. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	75	PAQUETE * 200 UN	44.000,00	8.360,00	52.360,00	3.927.000,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						**3.025.800,00**
8	42312313	**YODOPOVIDONA - JABÓN QURÚRGICO 120 ml** **Especificaciones:** Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antisepsia de heridas pequeñas, cortes o quemaduras superficiales y no muy extensas o rozaduras. Tratamiento coadyuvante de afecciones de la piel y mucosas principalmente bacterianas o susceptibles de sobre infectarse. Desinfección preoperatoria de las manos del equipo quirúrgico o desinfección del campo operatorio. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	15.700,00		15.700,00	204.100,00
9		**VENDA ELASTICA 5"X5 YARDAS** **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 5 yardas. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	4.200,00		4.200,00	54.600,00
10	42311505	**VENDA DE ALGODÓN 3" X5 YARDAS** **Especificaciones:** Algodón 100%. Ancho (pulg.) 2 ", 3 ", 4 ", 5" , 6", 8" respectivamente Longitud El Algodón laminado cumple con el metraje 4,5 metros +/- 3%. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	13	UNIDAD	3.500,00		3.500,00	45.500,00
11		**CAJAS - GASA NO TEJIDA 7,5 CMS * 7,5 CMS** **Especificaciones:** Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, blanco, inoloro ,70% viscosa + 30% Poliéster. Registro INVIMA. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	24	CAJA X 24 SOBRES	10.900,00		10.900,00	261.600,00
12	42172001	**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A** **Especificaciones:** GASAS LIMPIAS PAQUETE X 20, ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4", BAJALENGUAS, GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS, VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS, YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Frasco x 120 ml, SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc, TERMÓMETRO DIGITAL, ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml. Correspondiente a la Resolución 705 de 2007. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	220.000,00		220.000,00	660.000,00
13	42171608	**KIT DE EMERGENCIA** **Especificaciones:** 1 Silbato metálico, 1 Linterna Dinamo…, 5 Tapabocas en empaque individual, 1 botiquín tipo canguro.	40	UNIDAD	45.000,00		45.000,00	1.800.000,00
		A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						**17.965.787,00**
14	**46181504**	**GUANTES DE NYLON POLIURETANO:** **Especificaciones:** Tejido 100% en poliéster flexible dark blue sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de nitrilo negro, puño con resorte en color para identificación de tallaje. Certificado en la norma Europea EN 420:2003+A1:2009 y EN 388 - Resultado 4121. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	170	PAR	7.000,00	1.330,00	8.330,00	1.416.100,00
15	**42132203**	**GUANTES DE NITRILO AZUL** **Especificaciones:** Guante de 5 mil de espesor de 9.5" de longitud, total mente texturizado, libre de polvo y de látex, AQL 1.5. Debe cumplir con las Normas EN ISO374-5:2016, EN374 4:2019, ENISO 374-1:2016/ Tipo B, ASTMD 6319 y ASTM D6978-05. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	68	CAJA * 100 UN	39.000,00	7.410,00	46.410,00	3.155.880,00

TALLA DE GUANTES	CANTIDAD
7 (S)	24
8 (M)	60
9 (L)	62
10 (XL)	24

TALLA DE GUANTES	CANTIDAD

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		S	14 CAJAS						
		M	28 CAJAS						
		L	16 CAJAS						
		XL	10 CAJAS						
16	42132203	**GUANTES DE LATEX BLANCOS TALLA M** **Especificaciones:** Guante desechable sin polvo, no estéril, dedos texturizados forma anatómica, con borde enrollado resistente al desgarro, largo mínimo 24 cm, espesor dedos 0,13mm, debe cumplir con las Normas: EN420/ EN4551-4 /EN374-5:2016 /EN374-1:2016 Type B. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		4	CAJA * 100 UN	25.000,00	4.750,00	29.750,00	119.000,00
17	46181704	**CASCO DE SEGURIDAD** **Especificaciones:** Dieléctrico, Clase E y G Tipo I, con ratchet, color blanco, fabricado en termoplástico ABS, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios / Debe incluir: Barbuquejo para casco de cuatro (4) puntos de conexión con Mentonera o soporte a la barbilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		15	UNIDAD	37.000,00	7.030,00	44.030,00	660.450,00
18	42171601	**CAMILLA DE EMERGENCIA** **Especificaciones:** Material: HDPE (Polietileno de Alta Densidad), Higiénica, resistente a fluidos corporales y externos, traslucida y de fácil limpieza. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 183 cm. x 45 cm x 4 cm Peso: 6,5 Kg. Soporta carga: 180 Kg. Inmovilizador: Arnés en reata de 10 puntos por 2" de ancho graduable con velcro de alta compresión y cintas reflectiva para un aseguramiento y protección del paciente. Se puede adaptar fácilmente el inmovilizador cervical de cualquier marca. Colores: Amarillo. Puntos de sujeción: laterales 18 azas Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X Accesorios Incluidos Soporte de Pared con resistencia de 10 kg, señalización 30*15 y arnés de 10 puntos reflectivo. Instalación de camilla para la atención inicial de emergencias en el área asignada. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		10	UNIDAD	260.000,00	49.400,00	309.400,00	3.094.000,00
19		**SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMEREGENCIA 30 * 15** Especificaciones: Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
20	55121719	**SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN 30 * 15 FLECHA DERECHA E IZQUIERDA** Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).		69	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	3.341.877,00
21		**SEÑALIZACIÓN BOTIQUÍN 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su		13	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	629.629,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.						
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
22		**SEÑALIZACIÓN GABINETE CONTRA INCENDIOS 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00
23		**SEÑALIZACIÓN SISTEMA DE ROCIADORES 30 * 15** Especificaciones: Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) y con la norma NTC 6047 (accesibilidad al medio físico y señalética) con braille con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	5	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	242.165,00
24		**SEÑALIZACIÓN MARTILLO DE SEGURIDAD 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	145.299,00
25		**SEÑALIZACIÓN PELIGRO SUPERFICIE CALIENTE 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	145.299,00
26		**SEÑALIZACIÓN RIESGO ELECTRICO 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
27		**SEÑALIZACIÓN RIESGO LOCATIVO 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00

					PRECIO DE REFERENCIA			
ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.						
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO BAJA TEMPERATURA 30 * 15						
28		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN NO USE EL ASCESOR EN CASO DE EMREGENCIAS 30 * 15						
29		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	2	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	96.866,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO CORRER 30 * 15						
30		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL AUTORIZADO 30 * 15						
31		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	17	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	823.361,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PRECAUCIÓN DE DESNIVEL 30 * 15						
32		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		SEÑALIZACIÓN PELIGRO MECANICO 30 * 15						
33		**Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.						
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
34		**SEÑALIZACIÓN PELIGRO INFLAMABLE 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
35		**SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ESPCIO CONFINADO 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
36		**SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN ALTURAS 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	4	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	193.732,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
37		**SEÑALIZACIÓN USO EPP 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	20	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	968.660,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
38		**SEÑALIZACIÓN USO CALZADO DE SEGURIDAD 30 * 15** **Especificaciones:** Cumplir con la normatividad NTC 1461 y material (fotoluminiscentes, resistentes a UV) para ser claras, visibles y normativas en Colombia, indicando rutas de evacuación (verde/blanco), prohibiciones (rojo/blanco) o advertencias (amarillo/negro) con tamaños y alturas de instalación estandarizados para asegurar su correcta interpretación y cumplimiento. Marcado con el logo de la entidad.	1	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	48.433,00
		(PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
39		**SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 14,8 cm * 21 cm**	6	UNIDAD	40.700,00	7.733,00	48.433,00	290.598,00
40		**SEÑALIZACIÓN RESPIRE CON TRANQUILIDAD SENGUN LA RESOLUCIÓN 624 de 2025 TAMAÑO 42 cm * 59,4 cm** y se requiere instalación.	5	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	386.750,00
41		**SEÑALIZACIÓN BAÑO DE MUJER Y HOMBRE** **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA			
					VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.						
42		**SEÑALIZACIÓN BAÑO MOVILIDAD REDUCIDA** **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 25 cm x 25 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00
43		**SEÑALIZACIÓN BAÑOS MIXTOS** **Especificaciones: Material:** Acrílico: 3 mm. **Color base:** Negro. **Acabado:** Superficie lisa, bordes limados. **Técnica de representación:** Gráfico pictográfico estándar. **Iluminación:** No requiere (sin carácter normativo ni fotoluminiscente). Medidas: 20 cm x 20 cm y se requiere instalación.	2	UNIDAD	65.000,00	12.350,00	77.350,00	154.700,00
		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						**3.520.020,00**
44	46191601	BASE DE PISO PARA EXTINTORES	102	UNIDAD	29.000,00	5.510,00	34.510,00	3.520.020,00
		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						**1.781.471,95**
45	41112213	**TERMOMETRO DIGITAL** **Especificaciones:** Termómetro para medir temperatura corporal, digital de punta flexible, pantalla LCD y pilas de botón incluidas. Rango de medición: [32,0 42,9] ºc (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	3	UNIDAD	11.613,99	2.206,66	13.820,65	41.461,95
46	42291615	**TIJERAS PARA TRAUMA** **Especificaciones:** Tijera de trauma o corta todo, tijera universal para uso en trauma, diseñada para cortar los materiales más fuertes está perfectamente equipada para el uso en áreas de enfermería, medicina general, paramédicos, entre otros. Fabricada en acero inoxidable, Manecillas en plástico, Permiten ser esterilizadas, Muy resistente y duradera, Perfectas para cortar ropa, vendajes, etc, Tamaño mediano 18.5cm. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	14	UNIDAD	18.500,00	3.515,00	22.015,00	308.210,00
47	25172131	**KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA ADULTO** **Especificaciones**: El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirigido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT	45.000,00		45.000,00	90.000,00
48		**KIT INMOVILIZADOR EXTREMIDADES SUPERIORES/INFERIORES PARA NIÑO** **Especificaciones:** El cartón plástico, plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Es semirrígido, lavable y de fácil descontaminación. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	2	KIT	45.000,00		45.000,00	90.000,00
49	42201714	**TENSIOMETRO DIGITAL** **Especificaciones:** Tensiómetro con altavoz, mide presión arterial y latidos cardiacos, medición durante el inflado, 60 memorias, detección de latido cardiaco irregular, indicador de presión arterial, brazalete para usuario entre 22 y 42 cm, operación con un solo toque. Método de inflación - Bomba accionada; método de desinflado - válvula automática de liberación de aire; alcance de medición de pulsos: 40 - 199 ppm; medición de presión: 0 - 300 ppm; precisión de pulso +/- 5%ppm; precisión de presión estática +/- 3 mmHg. Capacitación de uso de tensiómetro. Se debe entregar ficha de calibración (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	1	UNIDAD	220.000,00	41.800,00	261.800,00	261.800,00
50	42171608	**INMOVILIZADOR PORTÁTIL DE CABEZA BÁSICO ADAPTABLE A LA CAMILLA**	11	UNIDAD	90.000,00		90.000,00	990.000,00

					PRECIO DE REFERENCIA			
ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIOANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		Especificaciones: Amplios orificios para controlar el canal oído del paciente, fabricado en espuma de alta densidad, fácil de portar, sirve para rescate terrestre o acuático, el sistema ajustable sirve par niño o adulto, dos correas sujetadoras para el frente, una correa con cierre en velcro para un rápido y fácil ajuste a la camilla. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).						
		A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE						**8.100.000,00**
51	**42192210**	**SILLA DE RUEDAS** **Especificaciones:** Estructura en aluminio, liviana y resistente. Espaldar abatible. Tapicería en nylon o material equivalente, resistente al uso continuo. Apoyabrazos Abatibles, para facilitar transferencias laterales del usuario. Reposapiés Plegables y fijos, según diseño del fabricante. Frenos de mano y freno de parqueo. Ruedas delanteras: Macizas, diámetro aproximado de 6 pulgadas. Ruedas traseras: Diámetro aproximado de 16 pulgadas con radio Fabricadas en poliuretano, con capacidad de amortiguación de vibraciones y resistencia a pinchazos. Capacidad mínima de carga: mínimo 99 kg. Peso aproximado de la silla: máximo 14 kg. Ancho total de la silla: mínimo 60 cm. Altura total de la silla: mínimo 88 cm. Ancho del asiento: mínimo 43 cm. Altura del asiento al piso: mínimo 46 cm. Todos los componentes deben estar correctamente ensamblados, sin bordes cortantes ni elementos que representen riesgo para el usuario. (PRESENTAR FICHA TÉCNICA POR EL FABRICANTE EN ESPAÑOL).	6	UNIDAD	1.350.000,00		1.350.000,00	8.100.000,00
		A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)						**3.470.040,00**
52	**77102001**	**RECERTIFICACIONES DE EQUIPOS DE ALTURA** 1. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 03 2. Arnés A0350E / ARMADURA 4003 12 3. Arnés A0350E / ARMADURA 9817 03 4. Tie off 5029 / EPI 2517902 5. Tie off 5029 / EPI 2517908 6. Tie off 5029 / EPI 2517912 7. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 1741605 8. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2141604 9. Línea de Vida 30m 50-104B / EPI 2741602 10. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15700 88 11. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 15746 85 12. Eslinga en Y con absorción A0358 / ARMADURA 20665 17 13. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2448519 14. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585507 15. Eslinga de Posicionamiento GEP DSRP / EPI 2585514 16. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 02 YOKE 17. Bloqueador Ascensión 2018 18UNH 01 YOKE 18. Polea TRAFIC216 2020 0416 0420 EDELWEISS 19. Polea TRAFIC216R 2020 0243 0320 EDELWEISS 20. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 21. Conector SSC2-5 2017 17AAD 02 SOSEGA 22. Bloqueador SWING Noviembre 2021 0506 EDELWEISS 23. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 02 EPI 24. Bloqueador YN 616 ADP 2019 19XHR 01 EPI	24	UNIDAD	121.500,00	23.085,00	144.585,00	3.470.040,00
TOTAL ESTIMADO								**$56.975.708,95**

Comentarios del comprador: IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS SEGÚN APLIQUE - UNIDAD DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ANALISIS TRIBUTARIO:

Los Ítems 9, 10, 11, 47, 48, 50 y 51 se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el ***Art. 424. Bienes que no causan el impuesto: ****Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:*

87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médico quirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad. Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria.

Los Ítems 8, 12 y 13 se encuentran exentos de IVA de conformidad con el ***Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto: ****Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

30.03	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.
30.04	***Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02,30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA 01: El valor unitario establecido en el Formulario Electrónico de la plataforma SECOP II, incluye IVA (Según Aplique), tasas, contribuciones costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

NOTA 02: El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta “FORMULARIO ELECTRÓNICO” del proceso dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

No obstante, Para el caso de oferentes, a quienes no les aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa y normativa firmada por su contador público indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador público que firme la certificación.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el

diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique) de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación Pública, Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Cuando Aplique):

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

1. El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
2. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
3. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados, derechos, tasas y contribuciones y otros conceptos a que haya lugar para la entrega del bien o la prestación del servicio, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
5. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
6. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
7. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
8. El contratista deberá tener en cuenta al momento de la presentación de oferta (Formulario Electrónico), los valores plasmados no serán objeto de modificación, el oferente se compromete a mantener los precios ofertados durante el termino de ejecución del contrato, es decir, sin que ello implique incrementos o reajustes.
9. El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual. Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
10. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
11. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
12. CREMIL se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

13. CREMIL, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.
14. En este sentido, CREMIL, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA; En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.
15. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2.
16. En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.

9.1.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el MENOR VALOR INCLUIDO IVA (Según Aplique) siempre y cuando se encuentre habilitada. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de MENOR VALOR INCLUIDO IVA (Según Aplique) no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2

En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Art.2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.

9.1.3.3 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, según la información obtenida por CREMIL, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Así mismo, la proponente oferta firme e irrevocablemente y como precio(s) unitario(s) fijo(s), el(los) elemento(s) que comprenden el objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

10. DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL PROPONENTE ADJUDICATORIO

El Comité Económico Evaluador solicitara mediante mensaje privado en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos al oferente que resulte adjudicatario del proceso contractual, con el fin de obtener los documentos requeridos para la aceptación de

oferta y/o contrato. El oferente adjudicatario deberá responder a la Entidad a través de mensaje en la plataforma SECOP II adjuntando los documentos requeridos.

Lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA publicada por Colombia Compra Eficiente la cual indica:

(…) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)

CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO:

El proponente adjudicatario deberá allegar ccertificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación del beneficiario, tipo de identificación, nombre de la entidad bancaria, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta de conformidad con el Decreto 2674 de 2012, con el fin de estipularla dentro de la aceptación de oferta y/o contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, dicha certificación debe ser actualizada.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT VIGENTE Y ACTUALIZADO:

El proponente adjudicatario nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestaciónn de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente adjudicatario extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el paíss de origen.

Si un consorcio o unión temporal es adjudicatario del proceso, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, en los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptaciónn de la oferta y/o contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligaciónn y orden de pago.

Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT:

El proponente adjudicatario nacional y extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá presentar copia del Registro de Información Tributaria RIT actualizado.

El Registro de Información Tributaria - RIT, es el registro en el que todas las personas responsables del impuesto de industria y comercio deben estar inscritas para cumplir con esta obligación ante el Estado. El RIT deben tramitarlo todas esas personas que ejecuten labores comerciales, industriales o de servicio dentro de cada municipio.

“DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios (DIAN), según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.”.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector” se elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, como se evidencia en el documento denominado “ESTUDIO DEL SECTOR”.

11.2 PRECIOS HISTÓRICOS

El análisis de los precios históricos se desarrollará en el anexo denominado **ANÁLISIS DE PRESUPUESTO**.

11.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizo solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso SIP-024-2026, en donde se reflejan tres (03) competidores, como se observa a continuación:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II – CORREO ELECTRÓNICO	AVALADA
CFS GROUP COLOMBIA SAS	18/03/2026	901343855-0	SECOP II	SI
D&S EMPRESARIALES SAS	18/03/2026	901006957-9	SECOP II	SI
COMERCIALIZADORA EL RENO SAS	18/03/2026	901228903-4	SECOP II	SI

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 56.975.708,95) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	PRESUPUESTO DEL CDP	PRESUPUESTO ESTIMADO	DEFICIT O EXCEDENTE
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF Propios	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	CSF Propios	4.433.241,00	4.408.950,00	24.291,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VES TIR Y CALZADO)	20	CSF Propios	14.703.640,00	14.703.640,00	0,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	20	CSF Propios	3.025.800,00	3.025.800,00	0,00

	ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20	CSF Propios	17.965.787,00	17.965.787,00	0,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	CSF Propios	3.520.020,00	3.520.020,00	0,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRU MENTOS ÓPTICOS Y DE PRECI SIÓN, RELOJES	20	CSF Propios	1.781.472,00	1.781.471,95	0,05
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIO N, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	3.470.040,00	3.470.040,00	0,00
TOTAL				**$57.000.000,00**	**$56.975.708,95**	**$24.291,05**

8.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026; El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-03-00, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 57.000.000,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique) otros impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	20	CSF Propios	$8.100.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20	CSF Propios	$4.433.241,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZAD O)	20	CSF Propios	$14.703.640,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	20	CSF Propios	$3.025.800,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20	CSF Propios	$17.965.787,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	CSF Propios	$3.520.020,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTI COS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	20	CSF Propios	$1.781.472,00
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20	CSF Propios	$3.470.040,00
TOTAL				**$ 57.000.000,00**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlguerra LUIS GIOVANNY GUERRA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-4:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17026	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	57.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	57.000.000,00	Saldo x Comprometer:	57.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17026	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2026-04-20	8.100.000,00	-8.100.000,00			
					Total:	8.100.000,00	-8.100.000,00	0,00	0,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	0,00	8.100.000,00			
					Total:	0,00	8.100.000,00	8.100.000,00	8.100.000,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	2.023.000,00	2.410.241,00			
					Total:	2.023.000,00	2.410.241,00	4.433.241,00	4.433.241,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	15.266.510,00	-562.870,00			
					Total:	15.266.510,00	-562.870,00	14.703.640,00	14.703.640,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.025.800,00	0,00	3.025.800,00	3.025.800,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	18.943.080,00	-977.293,00			
					Total:	18.943.080,00	-977.293,00	17.965.787,00	17.965.787,00	0,00
000 CREMIL-. GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-20	868.700,00	-868.700,00			
					Total:	868.700,00	-868.700,00	0,00	0,00	0,00

Página 1 de 2

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que el Estudio Previo y el documento de Invitación Pública forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Conforme a los numerales 4 y 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PARA TAL EFECTO EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME LO REQUERIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021.

2. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE

PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Según la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en el documento anexo (RIESGOS PREVISIBLES) se describe la especificación de riesgos previsibles de esta contratación, según el Manual de Administración de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, que considera el Documento CONPES 3714 de 2011.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos

NOTA: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

3. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

15.1. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta que en el ordenamiento jurídico colombiano, respecto de las compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispuso que "Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables", CREMIL procede a realizar el análisis de su aplicabilidad con fundamento en lo **dispuesto en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"**, última versión, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la presente modalidad de mínima cuantía, se logra concluir que por *regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía, por lo cual, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente,* ***no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.*** *(…)".* ***Subrayado y Negrita fuera de texto.***

Análisis que se respalda conforme a lo emitido mediante Concepto C- 268 de 2025 del 08 de abril de 2025, emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

15.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."

(…)

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto,

cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se entiende por mecanismo de cobertura, el instrumento otorgado con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL con NIT. No 899.999.118-1, así:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO LOS BIENES	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Beneficiario: **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CON NIT. 899.999.118 – 1**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un pro-ponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ENTIDAD, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

NOTA 5 : Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

16. OTROS ASPECTOS ESPECIALES

Con base en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones se

establecen las siguientes cláusulas en el contrato:

17.1. SOBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato el **CONTRATISTA** pagará a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**. La CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, si se acreditan en las condiciones establecidas en este contrato, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 constitucional, articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio Respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente clausula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA,** cuando éste último suscribe el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co**.** También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida.

17.2. SOBRE LAS MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, mediante acto administrativo, podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, y hasta por el diez por ciento (10%).

17.3. SOBRE LA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Caja de toda reclamación, demanda o acciones legales, que tengan como causa las acciones directas del contratista, subcontratista o sus proveedores, siempre y cuando sea demostrada su responsabilidad, y que con estos actos se hayan derivado daños, lesiones o perjuicios materiales, en la integridad personal o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista las acciones de su personal, ascensores, subcontratistas o proveedores o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean de responsabilidad demostrada del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibir el reclamo, obligándose a mantener indemne a la entidad y a responder por dichas reclamaciones y los costos que ellas generen hasta un 10% del valor del contrato.

17.4. SOBRE LA CLÁUSULA AMBIENTAL: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos

17.5. LA CADUCIDAD: LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, según los procedimientos señalados en esta normatividad. La declaratoria de caducidad causará la terminación y liquidación de este contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

1. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3. ESTUDIO DEL SECTOR
4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO
5. Formatos aplicables para la presentación de la oferta

Atentamente,



ANGELA CRISTINA BENITEZ HERNANDEZ
Coordinador de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Leidy Paola González Pérez	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Gloria Marcela Pineda Jaimes	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Diego José Mendoza Santacruz	